



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 813.-*

**POR LA CUAL SE COMISIONA A LA SEÑORA MÓNICA MARÍA ADDARIO DÁVALOS, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Asunción, 2 de agosto de 2018

**VISTO:** La Nota PGR N° 480/18 del 2 de julio de 2018, por medio de la cual el Abog. Francisco Barriocanal Arias, Procurador General de la República, solicita la renovación del comisionamiento de la señora Mónica María Addario Dávalos, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, para continuar prestando servicios como Directora General de Relaciones Interinstitucionales de dicho organismo, a partir del 16 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública” en su Artículo 37 establece que el funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

N° \_\_\_\_\_

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Comisionar a la señora **Mónica María Addario Dávalos**, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicios en la Procuraduría General de la República, a partir del 16 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2018.
- Art. 2° Disponer que la institución de destino, a través de la Dirección de Recursos Humanos o similar, remita en forma mensual, antes del día 5 de cada mes vencido, copia certificada del registro de asistencia de los relojes marcadores, biométricos o similar, de la funcionaria mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución. No se aceptará registro de asistencia en forma manual a través de planillas y otros. El incumplimiento de este requisito será causal para la finalización del comisionamiento y el reintegro de la misma a esta Cartera de Estado.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA  
Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro